

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SÉRIE 382

TEGUCIGALPA: 17 DE JULIO DE 1911

NUMERO 3.817

SUMARIO

GOBERNACION—Se nombra un Inspector de Policía y Hacienda—Se admite una renuncia—Se nombra Gobernador Político del departamento de Gracias al Coronel don Miguel Zacapa—Se nombra Comandante del Cuerpo de Policía de la ciudad de Ocotepeque al Capitán don Eduardo Santos—Se nombra un Inspector de Policía y Hacienda—Se nombra un escribiente—Se nombra un Inspector de Policía y Hacienda—Se admite una renuncia—Se nombra Gobernador Político del departamento de Santa Bárbara al Coronel don Rafael Cobar A.—Se manda pagar la suma de \$ 8.00—Se nombra un Inspector de Policía y Hacienda—Se nombra un Inspector de Policía y Hacienda—Se nombra un Inspector de Policía y Hacienda—Se manda pagar a los reos del presidio de la ciudad de Juticalpa el sueldo de \$ 0.25 diarios—Se admite una renuncia—Se dispensa la publicación de unos edictos—Se nombra Alcalde del presidio de la ciudad de Ocotepeque a don Jacinto Aguilar—Se nombra un Inspector de Policía y Hacienda.

REVISOS.

GOBERNACION

Se nombra un Inspector de Policía y Hacienda
Tegucigalpa: 19 de abril de 1911.
El Presidente.

ACUERDA:
Nombrar al Capitán don Luis Reyes Inspector de Policía y Hacienda del departamento de Intibucá, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BERTRAND.
El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,
Alberto Membreño.

Se admite una renuncia
Tegucigalpa: 19 de abril de 1911.
Siendo atendibles las razones en que se funda el señor Coronel don Santiago Méndez Cádiz para interponer su renuncia del cargo de Gobernador Político del departamento de Gracias, el Presidente

ACUERDA:
Admitírsela, rindiéndole las gracias por sus servicios.—Comuníquese.

BERTRAND.
El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,
Alberto Membreño.

Se nombra Gobernador Político del departamento de Gracias al Coronel don Miguel Zacapa

Tegucigalpa: 19 de abril de 1911.

En atención a las aptitudes del señor Coronel don Miguel Zacapa, el Presidente

ACUERDA:

Nombrarlo Gobernador Político del departamento de Gracias, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,
Alberto Membreño.

Se nombra Comandante del Cuerpo de Policía de la ciudad de Ocotepeque al Capitán don Eduardo Santos.

Tegucigalpa: 19 de abril de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar Comandante del Cuerpo de Policía de la ciudad de Ocotepeque, departamento del mismo nombre, al señor Capitán don Eduardo Santos, con el sueldo de sesenta pesos mensuales, que fija el acuerdo de 19 de agosto último, y el que devengará desde el siete del mes en curso, en que se hizo cargo de dicho empleo.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,
Alberto Membreño.

Se nombra un Inspector de Policía y Hacienda

Tegucigalpa: 20 de abril de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar al Comandante 1º don Adolfo Hernández Inspector de Policía y Hacienda del departamento de La Paz, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,
Alberto Membreño.

Se nombra un escribiente

Tegucigalpa: 20 de abril de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar a don Salvador Gómez V. escribiente 5º de la Dirección General de

Estadística, en sustitución de don Emilio López, que renunció dicho empleo.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Alberto Membreño.

Se nombra un Inspector de Policía y Hacienda

Tegucigalpa: 20 de abril de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar al Capitán don Francisco Alemán, con el sueldo de ley, Inspector de Policía y Hacienda del departamento de Olancha.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Alberto Membreño.

Se admite una renuncia

Tegucigalpa: 20 de abril de 1911.

Siendo atendibles las razones en que se funda el señor Ingeniero don Luis Paz para interponer su renuncia del cargo de Gobernador Político del departamento de Santa Bárbara, el Presidente

ACUERDA:

Admitírsela, rindiéndole las gracias por sus servicios.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Alberto Membreño.

Se nombra Gobernador Político del departamento de Santa Bárbara al Coronel don Rafael Cobar A.

Tegucigalpa: 20 de abril de 1911.

En atención a las aptitudes del señor Coronel don Rafael Cobar A., el Presidente

ACUERDA:

Nombrarlo Gobernador Político de departamento de Santa Bárbara, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Alberto Membreño.

Se manda pagar la suma de 8.00

Tegucigalpa: 20 de abril de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de El Paraíso se entregue al Gobernador Político del mismo la cantidad de ocho pesos más, que le hacen falta para completar el valor de los cuatro sellos á que se refiere el acuerdo de seis del mes en curso, y los que necesita para la Gobernación, Concejo y Secretarías respectivas. El gasto se imputará á la partida 3ª, Capítulo XII, Ramo de Gobernación, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Alberto Membreño.

Se nombra un Inspector de y Policía Hacienda

Tegucigalpa: 20 de abril de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar al Teniente don Simón Isaula Inspector de Policía y Hacienda del departamento de La Paz, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Alberto Membreño.

Se nombra un Inspector de Policía y Hacienda

Tegucigalpa: 21 de abril de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar á don Valero Miller Inspector de Policía y Hacienda del departamento de Atlántida, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Alberto Membreño.

Se nombra un Inspector de Policía y Hacienda

Tegucigalpa: 21 de abril de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar á don Ramón Zúniga Inspector de Policía y Hacienda del departamento de Atlántida, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Alberto Membreño.

Se nombra un Inspector de Policía y Hacienda

Tegucigalpa: 21 de abril de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar Inspector de Policía y Hacienda para el distrito de Tela, del de-

partamento de Atlántida, á don Florencio Pérez, quien devengará el sueldo de ley.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Alberto Membreño.

Se manda pagar la suma de \$ 60.00

Tegucigalpa: 21 de abril de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Cortés se entregue al Gobernador Político del mismo la cantidad de sesenta pesos, que invertirá en la refacción del edificio nacional que ocupan en la ciudad de San Pedro las oficinas del Gobierno; y que el gasto se impute á la partida 7ª, Sección Cortés, Capítulo IV, Ramo de Gobernación, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Alberto Membreño.

Se manda pagar á los reos del presidio de la ciudad de Juticalpa el sueldo de \$ 0.25 diarios

Tegucigalpa: 21 de abril de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Olancho se continúe pagando, en la forma acostumbrada, á los reos del presidio de la ciudad de Juticalpa, el sueldo de veinticinco centavos diarios; debiendo imputarse el gasto á la partida 8ª, Capítulo XI, Ramo de Gobernación, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Alberto Membreño.

Se admite una renuncia

Tegucigalpa: 21 de abril de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Admitir á don C. Orellana su renuncia del empleo de Comandante de Policía de la ciudad de Gracias, rindiéndole las gracias por sus servicios.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Alberto Membreño.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa: 22 de abril de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Fidel Márquez y Petronila Cerrato, vecinos de Minas de Oro, departamento de Comayagua, la publicación

de edictos para contraer matrimonio entre sí; previo el pago de la suma de ocho pesos en la Receptoría de Rentas de Minas de Oro.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Alberto Membreño.

Se nombra Alcaide del presidio de la ciudad de Ocotepeque á don Jacinto Aguilar

Tegucigalpa: 22 de abril de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar á don Jacinto Aguilar Alcaide del presidio de la ciudad de Ocotepeque, cábecera del departamento del mismo nombre, con el sueldo de cuarenta pesos mensuales; cuyo gasto se imputará á la partida 8ª, Capítulo XI, Ramo de Gobernación, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Alberto Membreño.

Se nombra un Inspector de Policía y Hacienda

Tegucigalpa: 22 de abril de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar al Coronel don Florencio Hernández Inspector de Policía y Hacienda del departamento de Gracias, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Alberto Membreño.

AVISOS

El infrascrito, Registrador de la Propiedad de este departamento, hace saber: que don José María Becerra P., mayor de edad, escribiente, de este vecindario, ha presentado, para su inscripción, la primera copia de una escritura pública autorizada por el Juez de Letras de lo Civil de este departamento, el veintidós de septiembre de mil novecientos nueve, por la cual consta que los señores Federico y Carmen Olvera venden á José Antonio Murillo, José Antonio Acosta, Liberato Molina, Blas Miralda y Natividad Guerrero, media caballería de tierras en el sitio de La Concepción, de este término municipal, por la cantidad de cien pesos, que confiesan tener recibidos. Los límites del mencionado sitio son: por el Norte, el río de Juticalpa; por el Sur, con el sitio de San Francisco del Cerral; por el Este, con el mismo sitio de San Francisco del Cerral; y por el Oeste, con el sitio de Chichicazapa. Y no habiendo antecedente inscrito de la propiedad vendida, se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Juticalpa, 6 de junio de 1911.

ANDRÉS FELIPE DÍAZ

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Inmueble de este departamento, hace saber: que don José María Becerra P., soltero, escribiente, de este vecindario, ha presentado, para

su inscripción, la primera copia de una escritura pública otorgada el dos de enero del corriente año, ante el Juez de Letras de lo Criminal de este departamento, por la cual don Toribio Martínez E. vende á Juana Blasina Chirinos una casa sita en el pueblo de Manto, construcción de bahareque, cubierta de teja, de doce varas de largo por seis de ancho, y un solar en que está dicha casa, de cien varas de Oriente á Poniente y veinticinco de Norte á Sur, y lindan: por el Norte, con solar de Juan Fiallos y Eugenio Chirinos; al Sur, casa de Francisco Escobar; al Este, casa de Juan Agureano; y al Oeste, terreno municipal; y una finca en jurisdicción del mismo pueblo, de una manzana de extensión, cercada de motate y madera, cultivada de plátanos, que linda: al Norte, finca de Rosa Palma; y por el Oriente, Sur y Poniente, terrenos baldíos. Estos inmuebles, junto con varios derechos de tierras en distintos sitios y veintitrés cabezas de ganado, fueron vendidos por cuatrocientos pesos plata, que el vendedor confiesa haber recibido á su satisfacción. Y no habiendo antecedente inscrito de la propiedad vendida, se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Juticalpa, 6 de junio de 1911.

ANDRÉS FELIPE DÍAZ

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Inmueble de este departamento, hace saber: que el Licenciado don José Antonio Rivas ha presentado hoy, á las once a. m., para su inscripción, la primera copia de una escritura pública otorgada en esta ciudad, ante el Juez de Letras de lo Criminal de este departamento, Licenciado don Félix Cerna, el once del corriente mes, por la cual doña Luisa Herrera, de Alvarez vende al Presbítero don Brígido Estrada una casa con solar y anexos, sita en el pueblo de Manto, de este departamento, de nueve varas de largo por seis y media de ancho, con dos corredores del mismo largo de la casa, situados al Norte y al Sur; una cocina contigua al corredor del Sur, de ocho varas de largo por cinco y media de ancho; un solar de cuatro varas de ancho por nueve ó diez de largo, al Occidente de dicha casa; un solar de forma de un trapecio, cuya base principal es de veintidós varas, la menor de seis y la altura de once; y un cuarto, sito en la base inferior del trapecio, de seis varas de largo por siete de ancho. La casa y el cuarto están contruidos de paredes de estacion y techo de teja, y la cocina en parte enrajada de madera y techo de teja; la cual venta se efectuó por la cantidad de cuatrocientos pesos plata, que la vendedora confiesa haber recibido á su satisfacción. La casa, corredores, cocina, solar y cuarto descritos, lindan: por el Norte, con casa y solar de don Pablo Castro, calle de por medio, y casa de Pura Flores; por el Sur, un rancho y solar baldío; por el Oriente, con casa y cocina de Pura Flores; y por el Poniente, casa de don Domingo Marillo. Y no habiendo antecedente inscrito de la propiedad vendida, se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Juticalpa, 13 de junio de 1911.

ANDRÉS FELIPE DÍAZ

El suscrito, Registrador de la Propiedad del departamento de Comayagua, hace saber: que el día de hoy, á las dos de la tarde, el señor Licenciado don Pedro A. Meda, como recomendado de don José María Agurcia, presentó, para que fuera inscrita, la primera copia de la escritura pública otorgada en el pueblo de Lamani, el veinticuatro de junio próximo pasado, ante el Juez de Paz don Tomás Macías, por la cual el señor Néstor Solano, mayor de edad, viudo, labrador y de aquel vecindario, da en venta á don José María Agurcia, por la cantidad de seiscien-

tos pesos, una acción que tiene en el terreno denominado "Guacoca," que consta, poco más ó menos, de una caballería y una octava parte de otra: las dos terceras partes que le pertenecen de una casa existente en el expresado sitio, de bahareque, cubierta de teja, de catorce varas de largo por ocho de ancho, constante de una sala y un cuarto y cocina de ocho varas; y, por último, otra acción que le pertenece en el sitio "Rancho Chiquito," como de tres cuartas partes de una caballería. Están situados dichos inmuebles en jurisdicción de la villa de San Antonio, y linda la propiedad de Guacoca: por el Oriente, con terreno del señor Agurcia; por el Poniente, con terreno del mismo señor Agurcia; por el Norte, con terrenos de este último y de don Cecilio Varela; y por el Sur, con terreno de don Alonso Ruiz. El otro derecho en Rancho Chiquito linda: por el Oriente, con terrenos ejidales de Protección; por el Poniente, con terreno de doña Dolores Ríos; por el Norte, con ejidos de Flores; y por el Sur, con terreno de Florencio Amador. Y no teniendo título inscrito el vendedor de dichos inmuebles, se hace saber la pretensión sobre inscripción para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Comayagua, 7 de julio de 1911.

ANTO C. BUSTILLO

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, hace saber: que con fecha 7 del mes en curso se ha presentado á su Despacho el Dr. B. D. Guilbert, en representación de "The Oxygenator Company," una Corporación debidamente organizada con arreglo á las leyes del Estado de New York y residente en la ciudad de Buffalo, Condado de Erie, en dicho Estado, y haciendo negocios en dicha ciudad de Buffalo, pidiendo el registro y depósito de una marca de fábrica adoptada por dicha sociedad para su uso en el comercio de oxigenadores, clase 44 dental medicinal, y aparatos de cirugía. Esta marca es generalmente mostrada sobre las mercaderías ó sobre los bultos que contienen la mercadería, colocando sobre las mismas un marbete impreso, en el cual es mostrada, é imprimiendo y marcando la misma sobre los bultos, y consiste en la palabra **OXYPATHY**. La expresada marca fué registrada en la Oficina de Patentes de los Estados Unidos de Norte América, bajo el número 80.614, el diez de enero de 1911, por el término de veinte años, á favor de la mencionada sociedad. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.—Tegucigalpa, 12 de julio de 1911.

M. B. ROSALES

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, hace saber: que con fecha 7 del mes en curso se ha presentado á su Despacho el Dr. B. D. Guilbert, en representación de la "Columbia Phonograph Company," una Corporación organizada bajo las leyes del Estado de West-Virginia y residente en la ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de Norte América, y transando y haciendo negocios en el número 90 West Broadway, en dicha ciudad de New York, pidiendo el registro y depósito de una marca de fábrica para records, inscripciones de fonógrafos, fonógrafos y enseres para los mismos, de la clase número 65, usada continuamente en los negocios de dicha corporación desde mayo de 1894, y es generalmente

usada mostrándola sobre los efectos ó sobre los paquetes y envoltorios que contienen la mercancía. También se usa la marca de fábrica fijándole á la mercadería ó envoltorio etiquetas propias, y en circulares, avisos y literatura, usada en conexión con la venta de dichos artículos. Esta marca fué registrada á favor de la "Columbia Phonograph Company" en la Oficina de Patentes de Washington, Estados Unidos de Norte América, bajo el número 61.237, el 12 de marzo de 1907, por el término de veinte años, y consiste en la palabra **COLUMBIA**

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, 12 de julio de 1911.

M. B. ROSALES

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, hace saber: que con fecha 7 del mes en curso se ha presentado á su Despacho el Dr. B. D. Guilbert, en representación de la "Gerstendorfer Bros.," sociedad debidamente organizada con arreglo á las leyes del Estado de New York y domiciliada en la Municipalidad de Manhattan, ciudad y Condado de New York, en dicho Estado, y haciendo negocios en el número 231 East Ponty Sycond, pidiendo el registro y depósito de una marca de fábrica adoptada por dicha sociedad para su uso en el comercio de enseres para pintores; y el género especial de la mercancía es pintura de barniz y aceite, esmaltes, barnices y maques. La marca consiste en la palabra **SAPOLIN** y es usada, siendo fijada en los receptáculos conteniendo la mercadería, por medio de etiquetas apropiadas, sobre los cuales está imprimida ó de otro modo marcada. Cuando el carácter de dicho receptáculo permite, la marca es á veces puesta directamente en ella ó sobre dicho receptáculo; y fué registrada á favor de la expresada sociedad en la Oficina de Patentes de los Estados Unidos de Norte América, bajo el número 51.988, el 1º de mayo de 1906, por el término de veinte años. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines legales.—Tegucigalpa, 12 de julio de 1911.

M. B. ROSALES

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de la Sección de Amapala, hace saber: que el señor don Rafael Salazar, mayor de edad, casado, negociante y de este vecindario, se ha presentado pidiendo que se le extienda título supletorio de un solar que posee en la calle «Rosa» de esta población, y cuyos límites son los siguientes: al Norte, con solares de Lucía Barahona y Alejandro Guevara, mediando calle; por el Sur, con solar de Lucio Rivera; por el Oriente, con solares de Guillermo Villagra y Anita Zelaya; y por el Poniente, con casa del compareciente y potreros de doña Carmen de Köhncke, calle de por medio; existiendo en una de las esquinas del mismo una casa en mal estado, de cinco metros treinta y un centímetros de largo por cinco metros noventa y cuatro centímetros de ancho, inclusive el corredor, la cual está forrada de tablas en sus límites Norte, Oriente y Poniente y con paralelos hacia el Sur; y se hace saber para dar cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 2.333 del Código Civil.—Amapala, 26 de diciembre de 1910.

JULIÁN OYUELA, SRIO.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad de este departamento, hace saber: que el señor Olegario Argueta ha presentado hoy, para su inscripción, la primera copia de una escritura otorgada el veintitrés de diciembre último, ante el Juez de Letras de este departamento, don

Guillermo Erazo, con motivo de la venta que el señor Lucio Galdámez hace al presentado, por la suma de cuarenta pesos, de un derecho pro indiviso en la mitad de una casa, en jurisdicción de Sinnapa, construida sobre paredes de adobes, con cocina y su correspondiente solar, como de media manzana, lindante: por el Oriente, con posesión de Samuel Villeda; por el Norte, camino que conduce á Sinnapa; por el Poniente, casa y solar de Bernardo Aguilar, calle de por medio; y por el Sur, con casa de Marcelo Chinchilla.—Ocatepeque, 29 de abril de 1910.

JULIÁN ARITA D. RAFAEL CHINCHILLA, S.

El suscrito, Registrador de la Propiedad del departamento de Comayagua, hace saber: que el día de hoy, á las dos de la tarde, el señor Licenciado don Miguel Soto, como recomendado de don Miguel Zavala, de Minas de Oro, presentó, para que fuera inscrita, la primera copia de la escritura pública otorgada en el pueblo de Minas de Oro, el diez y siete de junio del año próximo pasado, ante el Juez de Paz don Trinidad Z. Orjeda, por la cual el señor don Francisco Medina Lafnez, de cuarenta y cuatro años de edad, casado, Maestro de Instrucción Primaria y de aquel vecindario, da en venta á don Miguel Zavala, por la cantidad de cien pesos, una casa situada en el barrio "La Manzana," de aquel pueblo, la cual es de bahareque, cubierta de teja, de ocho varas de largo por cinco y media de ancho; linda: por el Oriente, con solar baldío; por el Poniente, con un solar libre, en donde se encuentran unos árboles frutales; por el Norte, con casa de Cayetana Cáliz; y por el Sur, con solar de la misma casa, el cual está acotado con cercas de madera, mide diez y ocho varas de frente por cuarenta de fondo, y está limitada: al Norte, con la propia casa; la de Cayetana Cáliz, calle de por medio; al Sur, la quebrada de "La Manzana;" al Este, huerta de don Gabriel Cáliz; y al Oeste, con solar de doña Juana Uclés y solar baldío. Y no teniendo antecedente inscrito el vendedor de los inmuebles indicados, se hace saber la pretensión sobre inscripción para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Comayagua, 11 de mayo de 1911.

ANTO C. BUSTILLO.

El suscrito, Registrador de la Propiedad del departamento de Comayagua, hace saber: que el día de hoy, á las dos de la tarde, el señor Licenciado don Miguel Soto, como recomendado de don Miguel Zavala, de Minas de Oro, presentó, para que fuera inscrita, la primera copia de la escritura pública otorgada en el pueblo de Minas de Oro, el diez y siete de octubre del año próximo pasado, ante el Juez de Paz don José Cerrato, por la cual don Carlos Díaz del Valle, para garantizar el pago de la cantidad de cuatrocientos pesos que con el interés de un tres por ciento mensual, debe á don Miguel Zavala, hipoteca, á más de otros muebles y semovientes, una casa de bahareque, cubierta de teja, de trece y media varas de frente por seis y media de fondo, con dos cuartos pequeños, caedizo y cocina, dentro de un solar acotado con cerco de mordaza, de setenta y cinco varas de Oriente á Poniente y veinticinco de Sur á Norte; está limitada: al Norte, con el barrio de Las Flores, mediando la quebradita; al Sur, mediando calle, con huerta de don Alberto Carías; y por los demás rumbos, con terrenos libres. Y no teniendo antecedente inscrito el señor Díaz del Valle de la casa y solar que grava con hipoteca, se hace saber la pretensión sobre inscripción para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Comayagua, 13 de mayo de 1911.

ANTO C. BUSTILLO.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento, hace saber: que don Manuel Valladares, de este vecindario, ha presentado, para su inscripción, á las nueve de la mañana, la primera copia de una escritura otorgada en esta ciudad, el cinco de febrero del corriente año, ante el Notario don Leandro Valladares, por la cual doña Magdalena Díaz de Saucedo vende á las señoritas Mercedes y Mariana Díaz, en la suma de trescientos pesos plata, los derechos que le corresponden por herencia paterna y materna en una casa situada en el barrio de La Ronda, de esta ciudad, de paredes de adobes, cubierta de teja, de catorce varas de frente, con su correspondiente corredor y cocina, ubicada en un solar de veintiséis varas de Oriente á Poniente y cuarenta de Norte á Sur, siendo sus límites: al Norte, la calle de La Ronda, que en la actualidad se llama sexta avenida; al Este, la casa que fué de Serapio González y que hoy pertenece á don Trinidad E. Rivera, calle de por medio; al Sur, casa y solar que fueron del finado Carlos Reyes y que actualmente pertenecen á don Santos Soto; y al Oeste, solar que fué de Margarita Rivera y que hoy pertenece á la sucesión intestada del Licenciado don Trinidad Fiallos S. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público, de conformidad con el artículo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa, 17 de mayo de 1911.

17

VALENTÍN CÁIX.

El suscrito, Administrador de Rentas del departamento, hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Andrés Tinoco, agricultor, mayor de edad y vecino de Santa Rita, denunciando como nacional un terreno en la montaña llamada "Tensinte," constante, más ó menos, de tres caballerías, propias para la agricultura y crianza de ganados, y cuyos límites son: al Norte, el terreno llamado "El Potrero," del común del pueblo de Santa Rita; al Sur, el terreno llamado "Jocónal," denunciado y medido por el mismo municipio; por el Este, la montaña llamada "La Pudrición," de don Manuel Muñoz; y por el Oeste, el terreno llamado "El Tonjol," de los vecinos de la aldea de El Ocotal, municipio de Arada. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines del artículo 13 de la Ley Agraria.—Santa Bárbara, mayo 25 de 1911.

30-15

S. PACHECO BOGRÁN.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de El Paraíso, hace saber: que con fecha seis de los corrientes el señor don Rodolfo Gamero, vecino de la ciudad de Danlí, denunció cien hectáreas de terreno nacional, ubicadas en la montaña de Linaca, jurisdicción de la expresada ciudad, y cuyo terreno se halla comprendido dentro de los límites siguientes: al Oriente y Sur, con terrenos del Dr. don Remigio Díaz; al Poniente, con repastos de Indalecio Salinas; y al Norte, finca de café de don Máximo Zamora. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Yscarán, 13 de junio de 1911.

30-15

FRANCISCO R. MONCADA.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento de Intabucá, hace saber: que por decreto judicial de fecha tres del mes en curso ha sido declarada doña Dolores Alvarado de Mejía Nolasco heredera ab-intestato de su difunto tío legítimo don Ramón Alvarado, mandando darle la posesión efectiva de dicha herencia, á beneficio de inventario.—La Esperanza, 17 de junio de 1911.

15-6

CUPERFINO GUEVARA, SRIO.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Marcala, hace saber: que en sentencia de cinco del corriente mes

fueron declarados herederos ab-intestato de los bienes, derechos y acciones que correspondieron á la señora Felipa Lazo, á sus hijos legítimos Juana y Silvestre Mejía, y se les mandó dar posesión efectiva de la herencia. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.—Marcala, 6 de mayo de 1911.

15-15

MANUEL DE J. SUAZO, SRIO.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento, hace saber: que por decreto judicial, fecha veinticinco de enero de este año, se dió á Juana, Justa y María Inocente Jaldón la posesión efectiva de la herencia de su madre legítima Ciriaca Gómez de Jaldón.—Gracias, 14 de junio de 1911.

JULIÁN HERNÁNDEZ OTERO, S.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento, hace saber: que por decreto judicial, fecha veinte de octubre del año pasado, se dió á Elena, Rosario, Simona, Aurelia y Sabina Castro, vecinas de esta ciudad, la posesión efectiva de la herencia ab-intestato de Diego Castro y Dorotea Villami y Concepción Castro, padres y hermana, respectivamente, sin perjuicio de tercero. Se publica para los efectos de ley.—Gracias, 14 de junio de 1911.

15-15

JULIÁN HERNÁNDEZ OTERO, S.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de esta Sección, certifica: que en la diligencia seguida á solicitud de don Carlos Federico, Ofelia y María de Jesús Valladares, pidiendo la posesión efectiva de la herencia intestada de su señora madre doña María Jenoveva Zamora v. de Valladares y de su hermano don José Ángel de este último apellido, recayó la resolución que dice en su parte final:—"Juzgado de Letras de esta Sección.—Danlí: diez de junio de mil novecientos once.—Por tanto: este Juzgado de Letras, á nombre de la República, en atención al parecer del Promotor Fiscal, y de conformidad con los artículos 1º y 137, Ley de Organización y Atribuciones de los Tribunales; L.039, L.040, L.041, L.042 y L.043, Código de Procedimientos, concede á Ofelia, Carlos Federico y María de Jesús, todos de apellido Valladares, la posesión efectiva de la herencia, á beneficio de inventario, de María Jenoveva Zamora y J. Ángel Valladares, madre y hermano de los favorecidos, respectivamente, de quien se declaran herederos intestados, sin perjuicio de tercero. Háganse las inscripciones prevenidas por el artículo 114, Código Civil. Publíquese esta resolución en el periódico oficial "La Gaceta," y anúnciese, además, por carteles fijados, durante quince días, en tres de los lugares más frecuentados de esta ciudad.—Notifíquese.—Ramón Rosa Figueroa.—Miguel Sevilla, Srío.—Extendida en Danlí, á 14 de junio de 1911.

15-15

MIGUEL SEVILLA, SRIO.

El infrascrito, Administrador de Rentas de Gracias, pone en conocimiento del público: que con fecha 17 de mayo último el señor don Flavio del Cid ha denunciado ante estos oficios, como nacional, el terreno denominado "Las Cañadas," sito en la comprensión municipal de "Las Flores," en este departamento, compuesto de 360 hectáreas, más ó menos, propio para la crianza de ganado, teniendo por límites: al Norte, el departamento de Copán, mediando el río del "Higuito;" al Oriente, ejidos de Las Flores; al Occidente, ejidos de Talgua; y al Sur, camino real entre estos dos pueblos.—Gracias, 1º de junio de 1911.

30-30

E. TOLEDO LÓPEZ.